



## MEMORIA DEL ENCARGO PARA LA EJECUCION DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LA LEISHMANIA EN EL ENTORNO DEL PARQUE FORESTAL BOSQUESUR Y ZONAS COLINDANTES, Y EL PARQUE FORESTAL DE VALDEBEBAS AÑO 2026

### 1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de la presente memoria de actuaciones es encargar a la empresa "Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC)", de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en lo dispuesto en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), (BOE nº 98 de 23-04-2025), la *EJECUCION DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LA LEISHMANIA EN EL ENTORNO DEL PARQUE FORESTAL BOSQUESUR Y ZONAS COLINDANTES, Y EL PARQUE FORESTAL DE VALDEBEBAS. AÑO 2026*

La utilización de este Servicio Técnico, se encuadra dentro del marco establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en base a la Disposición adicional vigésima cuarta, que establece que la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tienen la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores.

La Disposición adicional vigésima cuarta en su punto 4 apartado a) determina que TRAGSA y su filial TRAGSATEC, prestarán por encargo de las entidades del sector público de los que son medio propios personificados, "la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestaciones de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales y para la mejora de los servicios y recursos públicos", y en su apartado b) "la actividad agrícola, ganadera, animal, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios o recursos naturales".

Serán de aplicación las tarifas 2026, aprobadas mediante Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa Y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la



actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE núm. 103, de 28 de abril de 2026), o bien corresponden a unidades que, siendo estrictamente necesarias para el desarrollo de la encomienda y no existiendo en las tarifas oficiales de TRAGSA, han tenido que ser creados mediante la composición de la misma con precios simples de las citadas Tarifas, en el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, se han obtenido a partir de precios de mercado, aplicando rendimientos sancionados por la práctica en trabajos similares y el coste será el que figura en el presupuesto aprobado por la Administración, siendo los costes así determinados válidos solamente para la actuación concreta a que se refiere el encargo.

Concretamente, se han aplicado las tarifas “TRAGSATEC no sujetas para Península y Baleares”.

| Código | Resumen                                                         | Uds. | Precio /€ |
|--------|-----------------------------------------------------------------|------|-----------|
| O03025 | Jefe de proyecto (veterinario)                                  | h    | 49,15     |
| M06002 | Vehículo ligero de hasta 100CV sin mano de obra (por jor.)      | jorn | 27,62     |
|        | Gestión y destrucción de cadáveres                              | Kg.  | 0,48      |
|        | Preparación y entrega de muestras de reservorios al laboratorio | ud   | 2,10      |
|        | Destrucción de vivares                                          | jorn | 572,92    |
|        | Seguimiento de vivares                                          | jorn | 42,15     |
|        | Otras medidas frente a vivares                                  | jorn | 689,19    |
|        | Cierre de alcantarillado                                        | jorn | 552,18    |
|        | Actuaciones de lucha contra el flebotomo, pulverización         | ud   | 700,24    |

Estas tarifas se encuentran depositadas en la Secretaría de la Comisión para la determinación de las tarifas TRAGSA, y pueden ser consultadas en la página web [www.tragsa.es](http://www.tragsa.es)

La Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación no cuenta con los servicios técnicos necesarios y por ello se hace preciso encargar a TRAGSATEC la EJECUCION DE DIVERSAS ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LA LEISHMANIA EN EL ENTORNO DEL PARQUE FORESTAL BOSQUESUR Y ZONAS COLINDANTES Y EL PARQUE FORESTAL DE VALDEBEBAS AÑO 2026.

## SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar dentro del programa integral contra la leishmania en el entorno del parque forestal BOSQUESUR y zonas colindantes y el Parque Forestal de Valdebebas incluyen:

### 1. GESTION Y DESTRUCCIÓN DE CADAVERES

- Recepción/recogida de animales capturados (liebres y/o conejos).
- Eliminación de cadáveres mediante envío a planta autorizada.

### 2. RECOGIDA, PREPARACION Y ENTREGA DE MUESTRAS DE RESERVORIOS AL LABORATORIO

- Planificación y zonificación de las muestras a analizar.
- Recepción/recogida de muestras (animales capturados).
- Embalaje y precintado de las muestras.
- Identificación por lotes (fecha de recepción, zona de captura y nº de animales).
- Conservación de las muestras en congelación.
- Registro de muestras por zonas y emisión de informes, mapas, etc.
- Gestión de su envío al laboratorio.

### 3. MEDIDAS FRENTE A VIVARES

- Localización de vivares en el ámbito de Bosquesur y Valdebebas registro con GPS de coordenadas y elaboración de mapas.
- Destrucción manual de vivares localizados (mediante materiales naturales, destrucción superficial, etc).
- Tratamiento de zonas con presencia masiva de vivares, mediante diferentes métodos para el cierre de los mismos, siempre en función de las condiciones específicas del terreno.
- Seguimiento posterior y mapeo de los vivares tratados.
- Redacción de informe final con los datos de todas las actuaciones, los resultados obtenidos, las conclusiones de los trabajos o las mejoras posibles.

### 4. CIERRE DE ALCANTARILLADO

- Limpieza y sellado de imbornales y registros en redes de aguas pluviales con materiales permeables al agua, para evitar la cría del flebotomo en el interior de los tubos de la red y mantenimiento de los tubos sellados.

### 5. ACTUACIONES VETERINARIO

- Planificación, distribución y coordinación de trabajos de campo.
- Control y supervisión de trabajos de campo.
- Redacción de informes de situación, presentaciones, cartografía de apoyo y demás documentación de trabajo cuando le sea solicitado.
- Apoyo técnico a la coordinación con los diferentes Organismos implicados en la gestión del brote de Leishmania.
- Apoyo técnico y administrativo a la comunicación de las actuaciones que se realicen a las entidades implicadas, solicitud de permisos y autorizaciones, etc.
- Transmisión de las actuaciones planificadas o realizadas por los Organismos implicados en el brote, a la Dirección de los trabajos.
- Seguimiento de las actuaciones realizadas por los Organismos implicados.
- Asesoramiento técnico en materia de control de poblaciones, sanidad animal y sanidad ambiental, así como en intervenciones en el medio ambiente para el control de reservorios y vectores.

### 6. ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA EL FLEBOTOMO, PULVERIZACION

- Planificación de las actuaciones de control químico de flebotomos.
- Aplicación de tratamientos de desinsectación por pulverización o nebulización de productos insecticidas en registros e imbornales, pasos de agua, madrigueras de conejo, y demás oquedades que puedan servir de punto de cría o refugio de

flebótomos, así como en las zonas indicadas por la Dirección de los trabajos.

Aunque se ha incluido el Parque Forestal de Valdebebas como zona donde realizar actuaciones que no estaban incluidas en los encargos anteriores, no se ha considerado necesario aumentar el presupuesto ya que las actuaciones a realizar, por el momento, son puntuales y en los últimos encargos no se ha consumido el importe total del mismo, por lo que se estima poder hacer frente a las nuevas actuaciones sin aumentar el presupuesto.

### **TERCERA. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN**

Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones siguiendo instrucciones de la Subdirección General de Producción Agroalimentaria:

1. Desarrollar la planificación realizada por la Dirección de los trabajos.
2. Establecimiento de zonas de trabajo y coordinación y supervisión de los técnicos encargados de su realización.
3. Control de calidad de los trabajos de campo.
4. Gestión y planificación de aquellos trabajos que resulten necesarios y que no estuvieran incluidos en la programación establecida para hacer frente a variaciones sobrevenidas en la evolución de la enfermedad siguiendo instrucciones de la Dirección de los trabajos.
5. Gestión y distribución del material específico necesario para la realización de la toma de muestras, su envío al laboratorio, y la captura de insectos vectores.

### **CUARTA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

Para el desarrollo de este encargo TRAGSATEC dispondrá de un equipo humano con experiencia en trabajos de campo en el ámbito de las actuaciones a realizar. Asimismo, se dispondrá de un equipo humano con experiencia en trabajo de gabinete para la elaboración de informes y cartografía.

TRAGSATEC deberá proporcionar a su equipo los medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos asumiendo su coste y aportará los equipos, instrumentos, vehículos, herramientas hardware y software pertinentes para el desarrollo del presente encargo.

Así mismo, el objeto del encargo no se desarrollará físicamente en las oficinas centrales de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En ningún caso, el equipo de trabajo va a recibir de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación instrucción jerárquica ni sobre organización del trabajo, no existiendo ningún tipo de relación de carácter estatutario o contractual que vincule a la Administración con el personal que realice los trabajos.

La empresa TRAGSATEC será la responsable de la organización del trabajo, calendario laboral, vacaciones, etc.

### **QUINTA. - ÁMBITO TERRITORIAL**

Los Servicios Técnicos, que deben prestarse y que son enumerados en la presente memoria, se realizarán en el corredor verde de BOSQUESUR, en el área de influencia de 3 Km. alrededor de BOSQUESUR y en el Parque Forestal de Valdebebas y su zona de influencia.

#### **SEXTA. - Propiedad de los trabajos y confidencialidad.**

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del encargo serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

No se podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este encargo, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Con carácter general, el encargo deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del encargo a la que se hubiese dado dicho carácter por el centro directivo promotor, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del encargo, de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución, durante un plazo cinco años.

TRAGSATEC adquiere el compromiso de custodiar la documentación que se le entregue para la realización del encargo y la obligación de que ni la documentación ni la información en ella contenida o a la que acceda como consecuencia de la ejecución del contrato llegue a poder de terceras personas. En consecuencia, TRAGSATEC habrá de impartir las instrucciones oportunas a su personal para que éste se abstenga de examinar el contenido de los documentos que, en soporte informático, en soporte papel o en cualquier otro tipo de soporte, se encuentre en el interior de las dependencias en la que se desarrollen sus actividades.

La Administración no podrá divulgar la información designada como confidencial y acordada así por el órgano de contratación.

#### **SEPTIMA. - DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN**

La dirección y las normas para la elaboración, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación del Programa Integral contra la Leishmania en el entorno del parque forestal BOSQUESUR y zonas colindantes, y en el Parque Forestal de Valdebebas, descrito en la presente memoria de actuaciones, serán dictadas por la Dirección General de Agricultura Ganadería y Alimentación. La dirección de los trabajos corresponde al Subdirector General de Producción Agroalimentaria.

#### **OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del encargo de servicios comenzará desde el día siguiente a la comunicación del mismo y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2026. La

finalización puede ser anterior si se concentran las actuaciones previstas en el encargo de servicios.

#### **NOVENA. - FORMA DE PAGO**

El importe de los trabajos realizados será satisfecho, mediante pagos mensuales, previa comprobación de su realización y emisión de la certificación de las unidades ejecutadas con expresión de las realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración. Dichos pagos se ajustarán al trabajo realizado en el periodo que corresponda, en función de los precios unitarios establecidos.

El importe aprobado en el presupuesto de las unidades o partes de las mismas que sean objeto de subcontratación por TRAGSA o su filial TRAGSATEC, se sustituirá en las certificaciones, por el precio en que hayan sido adjudicadas, con la única salvedad para los encargos no sujetos a I.V.A. o impuestos equivalentes, en donde el precio de adjudicación se incrementará en el coeficiente para la actualización de los precios simples.

## 2. PRESUPUESTO

PRIMERA. - PRESUPUESTO  
PROGRAMA: 411A  
PARTIDA 22705

**TOTAL PRESUPUESTO:**

**Año 2026: 32.924,29€**

En la valoración económica se ha tenido en cuenta los siguientes precios unitarios:

| Código | Resumen                                                         | Uds. | Precio /€ |
|--------|-----------------------------------------------------------------|------|-----------|
| O03025 | Jefe de proyecto (veterinario)                                  | h    | 49,15     |
| M06002 | Vehículo ligero de hasta 100CV sin mano de obra (por jor.)      | jorn | 27,62     |
|        | Gestión y destrucción de cadáveres                              | Kg.  | 0,48      |
|        | Preparación y entrega de muestras de reservorios al laboratorio | ud   | 2,10      |
|        | Destrucción de vivares                                          | jorn | 572,92    |
|        | Seguimiento de vivares                                          | jorn | 42,15     |
|        | Otras medidas frente a vivares                                  | jorn | 689,19    |
|        | Cierre de alcantarillado                                        | jorn | 552,18    |
|        | Actuaciones de lucha contra el flebotomo, pulverización         | ud   | 700,24    |

### ACTUACIONES

#### 1. GESTION Y DESTRUCCIÓN DE CADAVERES

La valoración de los trabajos se ha realizado teniendo en cuenta, las necesidades de gestión y destrucción de cadáveres.

| Descripción                               | Uds.            | Código | Cantidad | Precio /€ | Importe /€    |
|-------------------------------------------|-----------------|--------|----------|-----------|---------------|
| Gestión y destrucción de cadáveres        | Kg.             | -      | 1.000,00 | 0,48      | 480,00        |
| <b>Gestión y destrucción de cadáveres</b> | <b>Subtotal</b> |        |          |           |               |
|                                           |                 |        |          |           | <b>480,00</b> |

#### 2. RECOGIDA, PREPARACION Y ENTREGA DE MUESTRAS DE RESERVORIOS AL LABORATORIO

La valoración de los trabajos se ha realizado teniendo en cuenta, las necesidades de preparación y entrega de muestras de reservorios al laboratorio.

| Descripción                                                                  | Uds.            | Código | Cantidad | Precio /€ | Importe /€    |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|----------|-----------|---------------|
| Preparación y entrega de muestras de reservorios al laboratorio              | ud              | -      | 200,00   | 2,1       | 420,00        |
| <b>Recogida preparación y entrega de muestras reservorios al laboratorio</b> | <b>Subtotal</b> |        |          |           | <b>420,00</b> |

### 3. MEDIDAS FRENTE A VIVARES

La valoración de los trabajos se ha realizado teniendo en cuenta, las jornadas de destrucción, cierre y seguimiento de vivares.

| Descripción                    | Uds.            | Código | Cantidad | Precio /€ | Importe /€       |
|--------------------------------|-----------------|--------|----------|-----------|------------------|
| Destrucción                    | jorn            | -      | 25,00    | 572,92    | 14.323,00        |
| Seguimiento de vivares         | jorn            | -      | 25,00    | 42,15     | 1.053,75         |
| Otras medidas frente a vivares | jorn            | -      | 4,00     | 689,19    | 2.756,76         |
| <b>Cierre de vivares</b>       | <b>Subtotal</b> |        |          |           | <b>18.133,51</b> |

### 4. CIERRE DE ALCANTARILLADO

La valoración de los trabajos se ha realizado teniendo en cuenta las jornadas de cierre de alcantarillado.

| Descripción                     | Uds.            | Código | Cantidad | Precio /€ | Importe /€      |
|---------------------------------|-----------------|--------|----------|-----------|-----------------|
| Cierre de alcantarillado        | jorn            | -      | 10,00    | 552,18    | 5.521,80        |
| <b>Cierre de alcantarillado</b> | <b>Subtotal</b> |        |          |           | <b>5.521,80</b> |

### 5. ACTUACIONES VETERINARIO

La valoración se ha realizado teniendo en cuenta el valor de la hora ordinaria de un jefe de proyecto (Veterinario) necesario para coordinar y distribuir el trabajo, así como las jornadas de un vehículo ligero de hasta 100 CV, sin mano de obra.

| Descripción                                                | Uds.            | Código | Rendimiento | Precio /€ | Importe /€      |
|------------------------------------------------------------|-----------------|--------|-------------|-----------|-----------------|
| Jefe de proyecto (veterinario)                             | h.              | O03025 | 100,00      | 49,15     | 4.915,00        |
| Vehículo ligero de hasta 100CV sin mano de obra (por jor.) | jorn            | M06002 | 12,00       | 27,62     | 331,44          |
| <b>Horas de veterinario</b>                                | <b>Subtotal</b> |        |             |           | <b>5.246,44</b> |

### 6. ACTUACIONES DE LUCHA CONTRA EL FLEBOTOMO, PULVERIZACIÓN

La valoración de los trabajos se ha realizado teniendo en cuenta las actuaciones necesarias para el control del flebotomo, pulverización.

| Descripción                                                    | Uds.            | Código        | Cantidad | Precio /€ | Importe /€ |
|----------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|----------|-----------|------------|
| Actuaciones de lucha contra el flebotomo, pulverización        | ud              | -             | 1,00     | 700,24    | 700,24     |
| <b>Actuaciones de lucha contra el flebotomo, pulverización</b> | <b>Subtotal</b> | <b>700,24</b> |          |           |            |

Y el importe total del encargo

|                                                             |                    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>COSTES DIRECTOS TOTALES</b>                              | <b>30.501,99 €</b> |
| <b>3,74% COSTES INDIRECTOS</b>                              | <b>1.140,77 €</b>  |
| <b>4,05% GASTOS GENERALES</b>                               | <b>1.281,53 €</b>  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>              | <b>32.924,29 €</b> |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN</b> | <b>32.924,29 €</b> |

Madrid a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: DE OTEO MANCEBO ÁNGEL ENRIQUE  
Fecha: 2026.05.07 16:45